



**SELLO QUARTO , VENI  
TE MARAVILLAS , AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
TRINTA Y SETE.**

Conseguia con alcuna, y que a no se prende por esto  
L<sup>a</sup> Ciudad de Méjico en su posición, por el dominio díxerol  
decho Señor pidiendo se le concediese aquella Gracia,  
que esperaban obtener sus Fuerzas. En este Consistorio  
dijeron pasaron el examen y Reconocimiento de dho  
Señor ayerndos delos Plazos, y otras personas intencionan  
res, y noticia de lo hecho y delos Acuerdos en que se han  
gracia de dho Señor, y de la Real Exequencia queritada  
chomemorial, allá donde creyese, y dolo que proponen, por  
cuya Varón les parece debiera esa Ciudad declarar por  
nula, y denunciar al efecto la gracia hecha al referido Señor  
Abad encaudo de ocho a diez años de sucesion y sucesos  
dandole por libre y sus herederos del Tenso octavo ducado  
que se le impuso anualmente, y de la limpieza que hauia  
de ejecutar asu corra solo que fabricase sobre la cosa del  
Abad, yacente adueniente adho combieno con la arrebatado  
Reales pensiones del Tenso perpetuo que quedan quenta  
para que entista inscripción Vuelva lo querubiese p  
combiemente = La Ciudad auendolo oydo teniendo  
presente el manifiesto que hacen los señores, De se  
luego sigue la Gracia hecha de dho Señor al dho  
presente Fray Abad, y ledapor libre y sus herederos  
de las pensiones de dho Tenso, y transfiere adho Com  
biendo y sus Reliquias con la cosa anual o de 87  
de dho Tenso perpetuo y dho ducado, y fadiga aplicada  
al longo y giro de esa Ciudad, la que haddedar principio  
San Juan de este presentes, otorgando por su parte  
el instrumento correspondiente, de que se ha de